

¿Cómo tramitarlas?

Se firma un convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad Autónoma de Madrid y su empresa. No implica relación laboral de los alumnos con la empresa, ni tienen por qué recibir de ésta compensación económica por su formación práctica. Su empresa contratará un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria para el alumnado en prácticas. Su empresa presentará una memoria de actividades a realizar por los alumnos en prácticas en la que se incluirá el contenido, duración, lugar y horario de las mismas y el sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación. Su empresa designará un tutor entre su personal que supervisará y apoyará técnicamente a los alumnos, distribuirá las tareas y colaborará en su evaluación.

Las PNL se encuentran reguladas en el art. 4 del RD 631/1993 de 3 de mayo y en el art. 12 de la OM de 13 de abril de 1994 y en las bases del Convenio.

El Servicio Regional de Empleo, en virtud de las competencias que le han sido conferidas en materia de Formación Profesional Ocupacional con arreglo al RD 2534/1998 de 27 de noviembre, tiene la capacidad para poder concertar la realización de prácticas formativas en empresas y organizaciones empresariales, dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid, para los alumnos del Plan de Formación e Inserción Profesional, dentro de las áreas profesionales en las que estén recibiendo o hayan recibido formación.

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Plaza de Navarra s/n

28804-Alcalá de Henares

Teléfono: 918880866 / 918880633



CENTRO DE FORMACION

CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "EL VAL"
Avenida Virgen del Val n.º 4
28804 - Alcalá de Henares

Teléfono: 918836531

Fax: 918836531

Correo: cformacion@oacdmalcala.org

<http://oacdmalcala.org>



CENTRO DE FORMACION

**PRACTICAS
NO LABORALES
EN CURSOS
DE
FORMACION
PROFESIONAL**

¿Qué son?

Las Prácticas No Laborales (PNL) ofrecen a las **empresas** de la Comunidad de Madrid la posibilidad de incorporar a sus equipos **personas con experiencia laboral sin coste** alguno.

Las PNL permiten la aplicación y contraste de los conocimientos y habilidades recibidas en los cursos de formación ocupacional impartidos por el Servicio Regional de Empleo, con materias y técnicas que responden a las necesidades reales de las empresas. Así podrá disponer de personal motivado, cualificado, con experiencia y con formación muy actualizada.

Las PNL deberán comenzar antes de que transcurran 30 días desde la finalización del curso de referencia.

La duración de las PNL no podrá superar ni el número de horas del curso de referencia ni las 250 horas. Excepcionalmente podrán autorizarse prácticas de más de 250 horas previa justificación de la empresa.

Como norma general la duración de las PNL no superará las 5 horas diarias, pudiendo autorizarse un número mayor de horas, previa justificación de la empresa.

La empresa que realice PNL no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino ningún puesto de trabajo de plantilla con alumnos en prácticas.

La empresa deberá informar a los representantes de los trabajadores, si los hubiera, de los alumnos que realicen PNL.

Las empresas que firmen un convenio, tendrán un mínimo de 5 trabajadores de alta en S.S. por cada alumno en prácticas, pudiendo autorizarse excepcionalmente un número menor de trabajadores, previa justificación por la empresa.

VENTAJAS para su empresa

- ◆ Forme en sus técnicas y procesos a futuros trabajadores. En el caso de una posterior contratación reducirá el tiempo de adaptación a su empresa y los costes de selección de personal.
- ◆ Cubra sus necesidades futuras con profesionales cualificados y aumentará su competitividad en el mercado y su capacidad de innovación.
- ◆ Amplie su esfera de relación, lo que genera un mejor conocimiento de la firma en su entorno y favorece nuevas posibilidades de actuación.
- ◆ Los centros formativos conocen de forma directa las necesidades reales de formación de su empresa, así como las nuevas técnicas o equipos.
- ◆ El invertir en formación asegura rendimientos futuros



VENTAJAS para los alumnos

- ◆ Aplicará lo aprendido en los centros de formación y demostrará su capacidad profesional adquirida.
- ◆ Conocerá la organización socio-laboral del sector y en particular de un centro de trabajo o empresa tipo.
- ◆ Adquirirá madurez para futuros aprendizajes y adaptará sus capacidades a los cambios del sector productivo.
- ◆ Conocerá los puestos de trabajo que se ofertan en un determinado sector, su funcionamiento, la relación entre tareas, técnicas y procesos específicos relativos a los puestos asociados a su cualificación
- ◆ El alumno recibirá un Certificado de prácticas donde figurarán las actividades desarrolladas durante este período.

